



Procedimiento para la concesión de Matrícula de honor en las Prácticas Externas curriculares en estudios de Máster.

Aprobado por la Comisión Académica de Máster en sesión de fecha 9/3/2016

Se podrá otorgar la mención de Matrícula de honor a los estudiantes que sean calificados de la asignatura Prácticas externas curriculares en la convocatoria ordinaria. No obstante, en caso de no asignar todas las menciones posibles tras la convocatoria ordinaria, se podrá otorgar la mención a estudiantes de la convocatoria extraordinaria.

El número de menciones que se pueden asignar se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003 y en el Reglamento de Evaluación de los estudiantes de grado y de máster universitario de la Universidad de La Rioja.

La asignación de las menciones corresponderá al Director de Estudios de cada titulación de máster, previa propuesta del profesor que califica la asignatura de Prácticas externas.

Para la asignación de la mención, los expedientes se ordenarán, en primer lugar, por orden de calificación obtenida en la asignatura de Prácticas externas. En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

- 1º Nota media del expediente (computando todas las asignaturas de la correspondiente titulación menos el Trabajo fin de Máster y las Prácticas Externas) calculada según el Real Decreto 1125/2003
- 2º Mayor número de asignaturas con mención de Matrícula de honor
- 3º Mayor número de asignaturas con calificación de Sobresaliente
- 4º Mayor número de asignaturas con calificación de Notable
- 5º Mayor número de asignaturas con calificación de Aprobado

En el caso del Máster de Profesorado será la Comisión de Competencias quien, tras el estudio de los informes de los tutores, propondrá la concesión de la Matrícula de Honor.